

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinentes
Buga, 21 de marzo de 2024*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 240
RAD. 2022-00107**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), primero (01) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Agréguese al presente proceso de Sucesión Intestada del Causante FIDEL ANTONIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ promovido a través de apoderado judicial por la señora FRANCIA ELENA ROJAS VILLAMIL, constancia de inscripción de la medida cautelar de embargo y secuestro de los derechos que detenta el causante en los bienes inmuebles ubicados en la calle 19 No. 19 B-03 de Buga (V), con matrícula inmobiliaria No. 373-11589 y del bien inmueble ubicado en la calle 19 No. 19-18 de Buga (V), con matrícula inmobiliaria No. 373-27826, allegada por parte de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Buga (V).

Una vez inscrita la medida de embargo decretada dentro del presente proceso, sobre los bienes inmuebles ubicados en la calle 19 No. 19 B-03 de Buga (V), con matrícula inmobiliaria No. 373-11589 y del bien inmueble ubicado en la calle 19 No. 19-18 de Buga (V), con matrícula inmobiliaria No. 373-27826, es procedente ordenar la diligencia de secuestro decretada en providencia No.510 de septiembre 21 de 2023, comisionando para tal fin a la oficina de Comisiones Civiles a través de la Secretaria de Gobierno, a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso.

Teniendo en cuenta que el municipio de Buga-Valle no cuenta con secuestre categoría 2, el cual esta designado para ciudades con una población entre 100.001 a 500.000 habitantes, se procederá a nombrar un auxiliar de justicia de la ciudad más cercana, en este caso la ciudad de Palmira-Valle.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) AGREGAR al presente proceso constancia de registro de inscripción de la medida cautelar de embargo y secuestro sobre los bienes inmuebles ubicados en la calle 19 No. 19 B-03 de Buga (V), con matrícula inmobiliaria No. 373-11589 y del bien inmueble ubicado en la calle 19 No. 19-18 de Buga (V), con matrícula inmobiliaria No. 373-27826.

2º) DECRETAR la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** de los bienes inmuebles identificados a continuación:

- Bien inmueble con matrícula Inmobiliaria No. 373-11589 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, ubicado en la calle 19 No. 19 B-03 de Buga (V).
- Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 373-27826, ubicado en la calle 19 No. 19-18 de Buga (V).

Para tal efecto se dispone comisionar a la oficina de Comisiones Civiles a través de la Secretaria de Gobierno, a quien se le enviará Despacho comisorio con los insertos del caso, y se designa como secuestre a la señora LAURA MARCELA VERGARA GARCÍA, quien puede ser ubicada en la Calle 24 # 28-45 de Palmira-Valle, teléfono 2875883, celular 318-6447958, correo electrónico lvconsultores@hotmail.com, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de la ciudad de Palmira-Valle.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBÓN
Juez

EVG

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. **056**.
HOY, **02 DE ABRIL DE 2024**, A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO: **WILMAR SOTO BOTERO**.

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **741d94b298f1c93e85f4c591450fbb5f58651a7c840fae7b95d939c38b527f2c**

Documento generado en 01/04/2024 03:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>